



DECRETO # 631

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

A N T E C E D E N T E S :

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2015, esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado aprobó el Decreto #330, por el que se autorizó al Fideicomiso Zacatecas, enajenar un inmueble bajo la modalidad de donación a favor de la Universidad Politécnica de Zacatecas.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva mediante memorándum número 2174 de fecha 30 de junio de 2016, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO. El 27 de junio del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, el oficio número 427/2016 suscrito por el M. en C. Jaime Santoyo Castro en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Licenciado Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten la Iniciativa de Decreto por la que se propone reformar el Decreto # 330, expedido por la Sexagésima Primera Legislatura, lo anterior en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción II y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo.

RESULTANDO TERCERO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

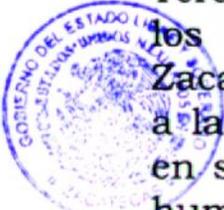


Primero.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos establecidos en nuestra carta magna.

Segundo.- Una de las metas Nacionales del El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 corresponde a Un México con Educación de Calidad, cuya meta consiste en incrementar la calidad de la educación para que la población tenga las herramientas que garanticen un desarrollo integral de los mexicanos y con ello contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a los estudiantes al alcance de un alto potencial humano.

En su Estrategia III.2. Se pretende articular la educación, la ciencia y el desarrollo tecnológico para lograr una sociedad más justa y próspera, mediante una sólida vinculación entre escuelas, universidades, centros de investigación y el sector privado.



Tercero.- El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Moderno establece como Objetivo General el Impulso a la ciencia, tecnología e innovación, señalando puntualmente en su Estrategia 4.1.2 Impulsaremos la formación de recursos humanos científicos, tecnológicos y de ingeniería para fomentar una sociedad y economía productiva, mediante diversas líneas de acción, que consistirán entre otras en el establecimiento de mecanismos para promover el incremento en las Instituciones de Educación Superior (IES), plazas de Profesor-Investigador que impulsen la ciencia, la tecnología y la innovación. Dotación de infraestructura en tecnologías de la información a todas las instituciones educativas de nivel básico y medio.

Cuarto.- En congruencia con lo anterior el Ejecutivo del Estado por conducto del Fideicomiso Zacatecas, en septiembre del año 2004, dona a la Universidad Politécnica de Zacatecas, una superficie total de 30-00-00 hectáreas, ubicadas en el Parque Industrial Fresnillo, en el Municipio de Fresnillo, terreno en el que se desarrolla el proyecto de ese centro educativo.

De conformidad con la escritura que ampara la propiedad de la superficie antes descrita, en el numeral VIII del instrumento notarial, se señala que el terreno en cuestión cuenta con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

- Al Noreste mide 523.36 metros y linda con área verde;
- Al Sureste mide en dos líneas 640.22 y 35.00 metros lindan con Ejido Fresnillo;
- Al Suroeste mide en cuatro líneas 214.55, 19.75, 38.30 y 307.51 metros y linda con manzana 15 y,
- Al Noroeste 553.47 metros y linda con calle Laguna Seca.

Quinto.- Con la finalidad de contar con reserva territorial en el Parque Industrial de Fresnillo y estar en aptitud de atender las solicitudes de las empresas que pretenden instalarse en esa región del Estado, en impulso de la actividad empresarial que



redunde en el crecimiento económico de la Entidad, a petición del Fideicomiso Zacatecas, el Ejecutivo del Estado se dirigió a la Junta Directiva de la Universidad Politécnica para solicitar 08-00-00 de las 30-00-00 hectáreas que le fueron donadas, mismas que no estaban siendo utilizadas para el cumplimiento de los objetivos de la propia institución de educación superior.

En tal virtud, la mencionada Institución Educativa, dona en favor del Fideicomiso Zacatecas 08-00-00 hectáreas que se encontraban dentro del polígono de la Universidad Politécnica, ubicadas en la Zona Industrial de Fresnillo, Zacatecas, donación que fuera autorizada mediante Decreto 330, el cual se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 25 de marzo del 2015.

Sexto.- En el expediente técnico que se integró para desmembrar las 08-00-00 hectáreas que fueron donadas por la referida Universidad al Fideicomiso Zacatecas, se acompañó avalúo comercial en el que erróneamente se señalan como medidas y colindancias las siguientes:

- Al Norte 524.28 metros con calle Laguna Seca;
- Al Sur 525.65 metros con Universidad Politécnica;
- Al Oriente 152.40 metros con calle sin nombre y,
- Al Poniente 152.39 metros con calle Prolongación Plateros.

Lo cual resulta incorrecto, en virtud a que la superficie mayor, es decir, las 30-00-00 hectáreas, no se encuentra orientada al Norte Geográfico, por tanto, la superficie de 8-00-00 hectáreas que se subdivide de aquella, mantiene la misma orientación. En este sentido los vientos de las medidas así como sus colindancias, son las siguientes:

- Al Noreste 523.36 metros con calle Prolongación Plateros;
- Al Sureste 152.40 metros con Ejido Fresnillo;
- Al Suroeste 525.65 metros con Universidad Politécnica y,
- Al Noroeste 152.39 metros con calle Laguna Seca, haciendo una superficie total de 08-00-00 hectáreas.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En razón de lo anterior manifestado, se solicita a esa Honorable Asamblea Popular reformar el Decreto 330 por el que se autorizó a la Universidad Politécnica de Zacatecas enajenar en favor del Fideicomiso Zacatecas, una superficie de 08-00-00 hectáreas, a efecto de corregir las medidas y colindancias a que se ha hecho referencia. Asimismo, para sustentar lo señalado se anexan los siguientes documentos:

1. Acta número 6 558, volumen 118 de fecha seis de septiembre de 2004, protocolizada ante la Fe del Lic. Luis Fernando Castañeda Ibarra, Notario Público número 37 en el Estado, en la cual se hace constar el Contrato de Donación, celebrado por parte del Fideicomiso Zacatecas en favor de la Universidad Politécnica de Zacatecas, ubicada en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas.
2. Plano de polígono, con superficie de 30-00-00 hectáreas, que donara el Fideicomiso Zacatecas a la Universidad Politécnica de Zacatecas.
3. Plano del predio con superficie de 08-00-00 hectáreas, donado por la Universidad Politécnica de Zacatecas, en favor del Fideicomiso Zacatecas, con sus medidas y colindancias correctas.
4. Avalúo catastral 076906, emitido por el Delegado de Catastro del Distrito Judicial de la Capital.
5. Copia fotostática simple del Decreto 330, que fuera publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 25 de marzo del 2015.”

RESULTANDO CUARTO.- El Iniciante adjuntó a la Iniciativa la siguiente documentación:



- Copia certificada del Acta número seis mil quinientos cincuenta y ocho, Volumen número ciento dieciocho, de fecha 6 de septiembre de 2004, en la que el Licenciado Luis Fernando Castañeda Ibarra, Notario Público número Treinta y Siete del Estado, hace constar el Contrato de Donación a Título Gratuito que celebran por una parte como Donante “HSBC MÉXICO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en su calidad de “Fiduciaria” del Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, quien es representado en este acto jurídico por sus Apoderados Mancomunados, los señores Rafael Sescosse Soto y Concepción Méndez Mota, y, por la otra, en calidad de Donataria, la Universidad Politécnica de Zacatecas, representada en este acto por el señor Doctor José Guadalupe Estrada Rodríguez, en su calidad de Rector de la Universidad, en relación a un inmueble con superficie de 30-00-00 hectáreas, de las que se deprenden 8-00-00, para el inmueble donado a la Universidad mencionada. El Contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el número 26, folios 119-128, Volumen 410, Libro I, Sección Primera, de fecha 16 de junio de 2006;
- Plano del inmueble con superficie de 8-00-00 hectáreas, y
- Copia del Suplemento al número 24 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de marzo del 2015, que contiene el Decreto No. 330, mediante el cual se autoriza a la Universidad Politécnica de Zacatecas, a enajenar en calidad de donación un inmueble a favor del Fideicomiso Zacatecas.



CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62, fracción IV y 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 17, fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93 del Reglamento General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura reformar los decretos aprobados por la misma.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Esta Asamblea Soberana una vez analizados los documentos que se anexan a la Iniciativa y de conformidad con los motivos expuestos por el Fideicomiso Zacatecas, autoriza la modificación del Decreto número 330, a efecto de especificar de manera correcta las medidas y colindancias del inmueble donado al Fideicomiso Zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

SE REFORMA EL NUMERAL OCTAVO DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL DECRETO 330, APROBADO POR LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



Artículo único. Se reforma el numeral Octavo de la Exposición de Motivos del Decreto 330, publicado en Suplemento al número 24 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de marzo del 2015, por el que se autorizó a la Universidad Politécnica de Zacatecas, enajenar en favor del Fideicomiso Zacatecas, una superficie de 08-00-00 hectáreas, a efecto de corregir las medidas y colindancias, para que queden de la siguiente manera:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO a SÉPTIMO.

OCTAVO.- Del polígono anteriormente descrito, se desmembrará una superficie de 8-00-00 hectáreas, a favor del Fideicomiso Zacatecas para la instalación de empresas que generaran industria en nuestra entidad; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **Al Noreste 523.36 metros con calle Prolongación Plateros; Al Sureste 152.40 metros con Ejido Fresnillo; Al Suroeste 525.65 metros con Universidad Politécnica y, Al Noroeste 152.39 metros con calle Laguna Seca.**

...

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



PRESIDENTA

DIP. LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA

SECRETARIA



DIP. ELISA HERRERA DE ÁVILA



SECRETARIO



DIP. GILBERTO ZAMORA SALAS